

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 13 de Mayo

Núm. 54

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas para financiar gastos básicos de vivienda	1494
BUBEROS	
Aprobación plan económico-financiero.....	1501
CIDONES	
Cuenta general 2012	1501
COVALEDA	
Pavimentación y saneamiento de San Matías, 8ª fase	1501
ÓLVEGA	
Padrón agua, alcantarillado y depuración y anuncio de cobranza	1502
PAREDESROYAS	
Plan económico-financiero	1502
Presupuesto 2013	1502
SAN PEDRO MANRIQUE	
Presupuesto 2013	1502
TAJUECO	
Delegación de funciones.....	1503
TEJADO	
Plan económico-financiero	1504
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GÓMARA	
Enajenación camión bomberos	1504
Presupuesto 2013	1505
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio construcción y obras públicas.....	1505
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 28/2012	1507
Ejecución títulos no judiciales 70/2012.....	1508
Ejecución títulos judiciales 25/2012	1508

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos básicos de vivienda en el municipio de Soria.
BASES 2013

1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos básicos de vivienda (comunidad, electricidad y calefacción) a personas físicas arrendatarias o propietarios de viviendas situadas en el municipio de Soria.

1.2.- Sólo se subvencionarán los gastos de la vivienda habitual.

1.3.- Sólo se concederá una ayuda por vivienda.

2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 65.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13 01 231 78900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2013.

3º.- Beneficiarios.

3.1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Personas físicas propietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de beneficiarios la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos a cargo menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

b) La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

<i>Familias</i>	<i>Ingresos</i>
1 miembro	11.182,71 €
	1,5 veces IPREM
2 miembros	22.365,42 €
	3 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 €
	3,5 veces IPREM
4 miembros	29.820,56 €
	4 veces IPREM
5 miembros	33.548,13 €
	4,5 veces IPREM
6 o más miembros	37.275,70 €
	5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, se



considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM de 2011 (532,51 €/mes), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2011 de cada uno de los miembros computables de la familia.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el mismo procedimiento en base a los ingresos declarados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la renta proporcionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y solicitada de oficio por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado en servicio doméstico habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

Quien durante el ejercicio 2011 haya cobrado una Pensión No Contributiva (PNC), aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.

En caso de no disponer de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2011 y/o no haber acreditado ingresos en los casos anteriormente mencionados, se desestimará la solicitud ante la imposibilidad de poder determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

c) El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2012 o con anterioridad.

d) En el caso de viviendas alquiladas, no podrá existir parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, entre el propietario de la vivienda y cualquiera de los titulares del contrato de arrendamiento, residentes en la vivienda.

e) La vivienda habrá de estar destinada a domicilio habitual y permanente de la unidad solicitante.

f) El solicitante y resto de componentes de la unidad familiar no podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda, excepto la considerada como domicilio habitual y permanente. Se exceptuarán de este requisito a los titulares de contrato de arrendamiento en los supuestos de cesión temporal a víctimas de violencia de género, personas que se encuentren en situación de emergencia social afectados por actuaciones de renovación urbanística así como personas con movilidad reducida de carácter permanente reconocida oficialmente y aquellos que siendo titulares de una vivienda acrediten legalmente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio.

3.2.- El solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.3.- Si el interesado acreditase haber residido, de manera habitual y permanente, en más de una vivienda, desde el 1 de julio de 2012, se podrá solicitar la ayuda por gastos básicos o alquiler de una o varias de las viviendas, siempre que se aporte la documentación correspondiente.



3.4.- No podrán tener la condición de beneficiarios cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 se hará constar mediante declaración responsable.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I), y estarán a disposición de los interesados en la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento de Soria (www.ayto-soria.org).

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en le *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

4.4.- Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud implicará la autorización de los beneficiarios, por sí y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

a) Obtener directamente y/o por medios telemáticos cuantos datos tributarios sean necesarios, a efectos de las ayudas reguladas en las presentes bases, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como obtener información del Catastro, Ayuntamiento o Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

b) Facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

c) Remitir al solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.5.- Documentación a presentar, original o copia compulsada:

a) Solicitud normalizada (anexo I).

b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.

c) El empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2012 o con anterioridad.

d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.

e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.

f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.

g) Título de familia numerosa.

h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.



i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:

- Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.

- Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.

- Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.

j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo o algún subsidio.

k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.

l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.

ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:

- Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2012 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.

- Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.

- En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.

- El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.

- En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.

- No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

n) En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado durante el ejercicio 2011 en servicio doméstico, habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.

ñ) Quien durante el ejercicio 2011 haya cobrado una Pensión No Contributiva (PNC), aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.

4.6.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no va acompañada de los documentos a los que se refiere el punto anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la re-



solución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental: 2 puntos

Por la condición de familia numerosa: 2 puntos

Por parto múltiple o adopción simultánea: 2 puntos

Por la condición de mujer víctima de violencia de género: 2 puntos

Por la condición de desempleado cobrando prestación o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria: 3 puntos por miembro

Por la condición de emigrante retornado: 2 puntos por miembro

Por minusvalía reconocida (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos, uno de ellos con una minusvalía reconocida, no se puntuará la minusvalía de ese hijo en este apartado): 2 puntos por miembro

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.

6.1.- La cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 350 € por unidad familiar beneficiaria.

6.2.- En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará a 400 €.

6.3.- Si los justificantes aportados de los gastos subvencionables realizados fuesen de cuantía inferior a las cifras anteriormente señaladas, la ayuda se reducirá en la misma cuantía.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad se elevarán a la Comisión de Acción Social, Cooperación e Igualdad que dictaminará en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios de la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.5.- No se computarán dentro de los 65.000,00 € a repartir por esta Convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

8º.- Compatibilidad.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con otras ayudas que el beneficiario pueda obtener de ésta o de cualquier otra Administración para el mismo fin.



En concreto, las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán incompatibles con las ayudas económicas de urgente necesidad gestionadas por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento durante todo el año 2013, siempre y cuando correspondan al mismo concepto.

9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE VIVIENDA 2013

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	LUGAR NACIMIENTO NACIONALIDAD	HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> ESTADO CIVIL
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	OCUPACIÓN
LOCALIDAD	EMPADRONAMIENTO EN SORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Nº TELEFONO FIJO y MÓVIL

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (Cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores discapacitados)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO Relación con el solicitante	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL
.....
.....
.....

3.- DATOS DE LA VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE

DIRECCIÓN ALQUILADA EN PROPIEDAD

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA

NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA

ENTIDAD OFICINA DÍGITO CONTROL Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN					
Nº DE MIEMBROS DE LA U.F.	NIVEL DE RENTA	RENTA PER CÁPITA	SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR	PUNTUACIÓN TOTAL	CUANTIA AYUDA
			Familia numerosa	Desempleado con prestación o subsidio	
			Familia monoparental		
CUMPLE CRITERIO			Parto múltiple o adop. simultánea	Emigrante retornado	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Víctima violencia género	Minusvalía reconocida	

BOPSO-54-13052013



DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos, que no dispongo de otra vivienda distinta del objeto de esta solicitud (excepto los casos contemplados en la base 3, punto e), que no he solicitado/obtenido otra ayuda para la misma finalidad. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda para gastos de vivienda.

Soria, a de 2013

Fdo.: El solicitante

Fdo.: El cónyuge o pareja

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas económicas para gastos de vivienda, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.1, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

(Documentación a presentar, original o copia compulsada):

- a) Solicitud normalizada (anexo I).
 - b) DNI/NIE del solicitante y de su cónyuge o pareja.
 - c) El empadronamiento del solicitante en el municipio de Soria se comprobará directamente por la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad. El solicitante deberá estar empadronado en el municipio de Soria de manera continua desde el 1 de abril de 2012 o con anterioridad.
 - d) Si el solicitante tuviera descendientes deberá aportar libro de familia o documento oficial que lo acredite.
 - e) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
 - f) Informe de convivencia para los casos de separación de hecho, emitido por la Policía Local.
 - g) Título de familia numerosa.
 - h) Certificado de minusvalía de cualquier miembro de la unidad familiar.
 - i) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar el solicitante:
 - Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.
 - Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.
 - Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que el solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.
 - j) La condición de desempleado se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo o algún subsidio.
 - k) La condición de emigrante retornado a Castilla y León se acreditará con certificado expedido por el órgano competente sobre las cotizaciones al sistema de seguridad social o de previsión correspondiente o cualquier otro documento acreditativo de tal circunstancia.
 - l) En su caso, contrato de arrendamiento íntegro, con todo su clausulado y anejos.
 - ll) Documentación acreditativa del pago de los gastos a subvencionar:
 - Únicamente se subvencionarán los gastos realizados entre el 1 de julio de 2012 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Soria.
 - Los gastos subvencionables son los correspondientes a comunidad, electricidad y calefacción, cuando ésta no vaya incluida dentro del recibo de comunidad.
 - En el caso de los suministros (electricidad y calefacción) se aportará la factura y el justificante bancario del pago a favor de la compañía suministradora.
 - El pago de la comunidad (incluida la calefacción, en su caso) se acreditará mediante justificante bancario de la transferencia y/o certificado o recibo expedido y sellado por la comunidad de propietarios. En ambos supuestos deberá constar al menos el titular del recibo, la dirección a que corresponde, el mes de referencia y el importe pagado.
 - En el caso de que el solicitante de la ayuda no coincida con el titular de los recibos o justificantes bancarios, deberá acreditarse documentalmente la relación existente entre ambos.
 - No se considerarán válidos los recibos o justificantes bancarios en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.
 - m) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.
 - n) En aquellos casos en que algún miembro de la unidad familiar haya trabajado durante el ejercicio 2011 en servicio doméstico, habiendo cotizado a la Seguridad Social, aportará justificante bancario de los ingresos recibidos o certificado emitido por el empleador, así como vida laboral.
 - ñ) Quien durante el ejercicio 2011 haya cobrado una Pensión No Contributiva (PNC), aportará el correspondiente Certificado acreditativo del período y cuantía cobrada.
- Igualmente el solicitante podrá presentar, y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

Familias	Ingresos 2011	Familias	Ingresos 2011
1 miembro	11.182,71 € 1,5 veces IPREM	4 miembros	29.820,56 € 4 veces IPREM
2 miembros	22.365,42 € 3 veces IPREM	5 miembros	33.548,13 € 4,5 veces IPREM
3 miembros	26.092,99 € 3,5 veces IPREM	6 ó más miembros	37.275,70 € 5 veces IPREM

BOPSO-54-13052013

**AUTORIZACIONES E INFORMACIÓN:**

Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud que deberá ser firmada por el solicitante y su cónyuge o pareja, implica la autorización de los beneficiarios, por si y en representación de los componentes de la unidad familiar, para que la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento de Soria obtenga directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como obtener información de Registros públicos de cualquier índole que pudiera corresponder.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social, Cooperación e Igualdad.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1281

BUBEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público debido al incumplimiento de la regla de gasto por el Presupuesto General de 2013, la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 2 de abril de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Buberos, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, David Ortega Alonso.

1277

CIDONES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cidones, 2 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M^a del Carmen Gil Ibáñez.

1270

COVALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2013 se aprobó el proyecto técnico de la obra denominada “Pavimentación y Saneamiento de San Matías, VIII Fase” en Covaleda (Soria), incluido en el Plan de la Diputación 2013, con el número 64, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Guajardo Esteban y la Ingeniero Técnico de O. Públicas D^a. María Teresa García Orden, el cual se encuentra dividido en dos anualidades; la primera por importe de 70.000,00 euros con denominación VIII Fase y la segunda por importe de 65.000,00 euros y con la denominación de IX Fase. Proyecto que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covaleda, 30 de abril de 2013.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

1273



ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación de los siguientes padrones de tasas municipales:

Suministro de agua potable (1^{er} trimestre de 2013).

Alcantarillado y depuración (1^{er} trimestre de 2013).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 1 de abril hasta el día 30 de mayo, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en las oficinas de la empresa concesionaria.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1263

PAREDESROYAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de abril de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Paredesroyas, 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Hilario Ciria Delso. 1260

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Paredesroyas, 5 de abril de 2013.– El Alcalde, Hilario Ciria Delso. 1261

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....193.000,00	Gastos de personal166.000,00
Impuestos indirectos.....6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .406.381,19
Tasas y otros ingresos.....127.500,00	Gastos financieros4.000,00
Transferencias corrientes.....150.000,00	Transferencias corrientes7.000,00
Ingresos patrimoniales.....169.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales166.600,00
Enajenación de inversiones reales30.000,00	Pasivos financieros14.618,81
Transferencias de capital89.100,00	TOTAL GASTOS.....764.600,00
TOTAL INGRESOS.....764.600,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionarios*

Secretario-Interventor; 1

C) *Personal Laboral Fijo:*

Alguacil: 1

D) *Personal Laboral Temporal:*

Técnico Coordinador SMAF; 1

Auxiliar Servicios SMAF: 1

Atención Oficina Turismo: 1

Socorrista: 1

Peones Limpieza: 5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 25 de abril de 2013.– El Alcalde, Jesús María Celorrio Hornillos. 1259

TAJUECO

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2013, se adoptó la siguiente Resolución:

Visto que esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con todo lo expuesto RESUELVO:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Arturo Gómez Catalina, las funciones de Alcaldía durante los días 6 de Mayo de 2013 a 13 de Mayo de 2013, ambos inclusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por incorporación.

Segundo: La delegación comprende todas las funciones de Alcaldía, excepto las previstas en el art. 23.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al interesado.

Tajueco, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1262

TEJADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público debido al incumplimiento de la regla de gasto por el Presupuesto General de 2013, la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 19 de abril de 2013 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Tejado, 26 de abril de 2013.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

1248

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPO DE GÓMARA

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir para adjudicar en tramitación ordinaria, procedimiento abierto, subasta, la enajenación de camión de bomberos declarado no utilizable, propiedad de la Mancomunidad Campo de Gómara, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN DE CAMIÓN BOMBEROS.

1.- *Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Mancomunidad “Campo de Gómara”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Mancomunidad.
- c) Número de expediente: 1/2013.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Camión bomberos, marca Pegaso, tipo 3046/10.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- *Base de licitación:* 3.160,00 euros.

5.- *Garantías:* No se exigen.

6.- *Obtención de documentación:*

- a) Entidad: “Mancomunidad Campo de Gómara”.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: 42120 Gómara.
- d) Teléfono de contacto 645-78.50.74.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.



7.- *Presentación de proposiciones:* Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: la recogida en el Pliego.

Lugar de presentación. Sede Mancomunidad en Gómara.

8.- *Apertura de las proposiciones:* En el pliego de cláusulas administrativas.

Gómara, 26 de abril de 2013.– El Presidente, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1271

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad..

Gómara, 26 de abril de 2013.– El Presidente, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1272

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: Construcción y Obras Públicas

Expediente: 42/01/0027/2013

Fecha: 25/04/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000035011981.

Visto el acuerdo de fecha 18 de abril de 2013, suscrito de una parte por los representantes de las empresas del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria (AECOP) y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2013, del convenio colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,



Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.– Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.– Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP:

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Consolación Hernando

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Bernardo Herrero Barrio

D. Javier De Miguel

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. Oscar Soria Romera

D. Félix Rupérez Muñoz

Dña. Natalia Núñez Aragonés

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

En Soria, siendo las 11,00 horas del día 18 de abril de dos mil trece se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2013, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2013.

Se acuerda remitir la presente y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2013

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1,7
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	19	8	152	5	5	2	28,29
ABRIL	30	21	8	168	4	4	1	23
MAYO	31	22	8	176	4	4	1	1
JUNIO	30	20	8	160	5	5		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	5	4	1	15



Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
SEPTIEMBRE	30	21	8	168	4	5		
OCTUBRE	31	23	8	184	3	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	5	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	4	5	3	6, 9, 25
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

22 de abril, 26 de junio; 27 de junio; 28 de junio; 1 de julio; 2 de julio; 16 de agosto; 2 de octubre; 24 de diciembre, 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales - 22 de abril, 16 de agosto, 24 de diciembre; 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2013 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual a nivel nacional para el Sector de la Construcción. En el caso de que se modifique el número de horas de la jornada máxima para el año 2013, la comisión paritaria se reunirá para efectuar en el presente calendario las modificaciones que procedan.

Soria, mayo de 2013.- Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 1256

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 28/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Carolina García Domínguez contra la empresa Yantea, C.B., siendo los comuneros: Jaime Huerta Ortega y M^a Sol Martínez Moreno, se ha dictado decreto de fecha 11-3-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar a los coejecutados: Jaime Huerta Ortega (NIF 17450525B) y María Sol Martínez Moreno (NIF 16805964W) en situación de insolvencia parcial, por importe de 3.945,88 euros adeudados a la actora Carolina García Domínguez; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Y para dar la publicidad prevenida en el artículo 276.3 de la LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 24 de abril de 2013.- La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1239

BOPSO-54-13052013



EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 70/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Guillermo Losada Villar contra la empresa José Rodríguez Amoedo, se ha dictado Decreto de fecha 14-3-13, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo: a) Declarar al ejecutado D. José Rodríguez Amoedo (NIF 35552945M) en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.886,39 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional”.

Y para dar la publicidad prevenida en el art. 276.3 de la LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 24 de abril de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1240

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 25/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Dimitrios Thomopoulos contra la empresa Sigurd Technologie, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a la empresa ejecutada Sigurd Technologie, S.L. (CIF B85512440) en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 33.789,13 euros adeudados a Dimitrios Thomopoulos; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 41/2012 y Ac. de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Higuera Mora y otros contra la empresa Sigurd Technologie, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a la empresa ejecutada Sigurd Technologie, S.L. (CIF B85512440) en situación de insolvencia parcial, por importe de 9.480,00 euros adeudados a los actores de la siguiente forma: a Jesús Higuera Mora 2.347,55 €, a Miguel Ángel Sánchez Rupérez 1.602,54 €, a Jacinto Hernández Alonso 1.329,62 €, a Inocente Sánchez Reseco Pérez 1.425,84 €, a Carlos Felipe del Rincón Saenz 1.550,05 € y a Francisco Viedma Muñoz 1.224,40 €; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mansour Belahcene contra la empresa Sigurd Technologie, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“a) Declarar a la empresa Sigurd Technologie, S.L. (CIF B85512440) en situación de insolvencia parcial, por importe de 2.380,47 euros adeudados al actor Mansour Belahcene; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sigurd Technologie, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 30 de abril de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1279